

ALFONSO X, *Espéculo*, Texto jurídico atribuido al Rey de Castilla Don Alfonso X el Sabio. Edición, introducción y aparato crítico de Robert A. MacDonal. *Hispanic Seminary of Medieval Studies*, Madison 1990, CCXXXIV + 554 pp.

La aparición de la edición paleográfica (en microfichas) y de una edición (aunque no crítica, sí mejor filológicamente hablando que la del Dr. Martínez Díez) del *Espéculo* «atribuido al Rey de Castilla Don Alfonso X», es una muy buena noticia para los historiadores de la lengua.

Una densa y larga introducción (CCXXXIV páginas a dos columnas por ambas caras) con una notable bibliografía y extensas notas, obedece a un propósito triple:

- a) estudio de la obra (p. XVIII-XXXV),
- b) estudio del contexto histórico en que se forma (p. XXXVII-LIX) y
- c) lenguaje y estilo (p. LXI-CXIII).

Se pasa, después, a un detenido y denso estudio del Ms. M (códice 10.123 de la Biblioteca Nacional de Madrid, el mismo editado por la Fundación Sánchez Albornoz). Prototipo de un proyecto ecdótico, se hace hincapié en la Bibliografía, Codicología y Paleografía, y dentro de ésta, se describen minuciosamente (p. CCIV ss.) los tipos de letra, otros signos ortográficos, erratas, espacio, el estudio de otros códices y la justificación de la edición, con las normas de la misma.

No entraré a debatir los aspectos jurídicos, ya que el autor recoge, con alguna variante los tópicos de la bibliografía canónica (Martínez Marina, García Gallo, Iglesias Ferreiros, Pérez Martín, etc.).

Desde el punto de vista filológico, aunque sea «un estudio preliminar» y no «un estudio filológico definitivo», el filólogo agradece el estudio de las características fonéticas, morfológicas y léxicas (así como las Concordancias que se nos ofrecen en microfichas), como agradece las variantes y notas paleográficas para la edición (pp. 297 ss.), el vocabulario del Ms. M (pp. 339-434). Asimismo es importantísimo y valiosísimo el apéndice 5 «Colaboradores potenciales, Consejeros y Personajes influyentes en la Obra Legislativa Alfonsi (1250-1255)» (pp. 481-511), aparte de otros datos como los *Incipits de Leyes* y las *Autoritas* (pp. 517-528).

No creemos, sin embargo, adecuada la elección del editor al comparar su lengua con otras obras del Scriptorium, por el mero hecho de ser más o

menos contemporáneas. El *Lapidario*, el *Libro conplido* y el *Libro de las arizas* pertenecen a una serie de *Traducciones del árabe*, aunque alguna de esas obras pudo ser escrita en latín y traducida después al árabe.

Esa comparación, si debe hacerse, debe serlo *después* de un conocimiento en profundidad de las *técnicas de traducción*, técnicas muy bien conocidas gracias a autores y libros que *faltan* en la Bibliografía. Falta el importantísimo libro y los atinados estudios de Georg Bossong, conocedor del árabe y uno de los más reputados filólogos y estudiosos de la traducción técnica del árabe. Faltan los estudios de historia de la ciencia de Sarton, las obras claras de Millás Vallicrosa, Juan Vernet, Julio Samsó, o los trabajos de E. Poulle sobre las Tablas Alfonsinas en latín. Faltan Garin, Cardini, etc.

Por otra parte, se indican en el índice 5 algunas de las *fuentes latinas*, obligadamente boloñesas, del *Espéculo*. Estas fuentes latinas, deben ser colocadas junto a la cuidada edición del texto castellano. Así se evitarían, así y con otros modelos teóricos diferentes del no muy afortunado *Esbozo* de la Real Academia Española, las generalizaciones no pertinentes que se estudian en el Léxico (p. LXXXIX ss.), Sintaxis (p. XCIII ss.) y Estilo (p. CIV ss.).

Decir que «Alfonso y sus colaboradores recurrían a métodos como antonimia, el uso de símiles, metáforas y aposiciones, explicación, descripción, hiponimia, y una declaración de razón de propósitos» supone atribuir al Rey y a su Scriptorium *técnicas escolares* de la Gramática, la Retórica y, sobre todo, de la *Dialéctica*, que Irnerio y sus discípulos aplicaron desde el siglo XI a la enseñanza del Derecho.

Están estas técnicas definidas en Boecio, recogidas en Agustín de Hipona, Isidoro de Sevilla y Casiodoro y eran *generales* en la Europa medieval que estudiaba latín.

La técnica de la *traducción* debe ser anterior a cualquier consideración lingüística. Porque es dentro de tradiciones narrativas, expositivas y de redacción *latinas* y *árabes* donde se hallan las claves finales de la lengua del Scriptorium, y por tanto, del *Espéculo*. Igualmente, ese saber del *TRIVIUM* evitaría adjetivar la prosa del *Espéculo* con las características «literarias» de *conciación*, *precisión*, *distinción* y *claridad* que, así expuestas, parecen propias del Rey o de sus colaboradores, o considerar la *repetición*, *acumulación* y *antítesis* como elementos retóricos *proprios* y *creados* por el Rey (p. CVI ss.).

Este marco cultural y general, previo *en latín* (y árabe) evitaría afirmaciones románticas, y por ello, paradigmáticas, que han tratado de establecer, para las obras técnicas, las propuestas teóricas de la literatura y de la crítica.

Así, la afirmación (pp. XXX ss.) de que los *pasajes de transición* son del Rey, como es misión del Rey la reelaboración final del «estado de la lengua». Estas afirmaciones han de *ser demostradas* con hechos, máxime si como afirma el editor, al menos tres equipos confeccionaron *el contenido* de los 5 libros, dada la diversidad de materias tratadas.

En un reciente artículo *he demostrado* que tanto las definiciones como los pasajes de transición, al igual que las técnicas expositivas y los prólogos de los títulos son *traducciones* de los libros escolares de Bolonia, de las

Glosas y Summas, y, claro está, del Corpus Iuris. Y en ese artículo se hallan en germen los estudios *lingüísticos* y *sintácticos* que, por centenares, se hallan en el Corpus Justiniano y en los libros de los estacionarios procedentes de Bolonia.

Por eso mismo, los nexos hilativos, o la conjunción *et*, o el indefinido *TODO* (p. XCII ss.) deben ser considerados, y debe ser modificada la generalización a los estudios jurídicos de algunas no muy afortunadas ideas del Dr. Badía, ya corregidas por Jean Roudil y por mí.

Es, sin embargo, muy afortunada la subdivisión del texto en párrafos (p. CLXIX), que así vuelven a su origen dialéctico, y que una concepción de la escritura medieval organizó de manera continua.

### *La periodización de la obra del Scriptorium*

La hipótesis de un equipo múltiple y de una división de funciones dentro de la obra del mecenazgo procede de las famosas palabras del Rey: «Quando el Rey faze un libro...» de la *General Storia I*, destacadas por Solalinde por vez primera y repetidas por todos los estudiosos. Se citan, además, palabras de Juan Gil de Zamora.

A esta autoría múltiple se han sumado como argumentos canónicos y paradigmáticos, dos hechos complementarios:

a) Una periodización de la obra del Rey en dos épocas distintas, opinión de Menéndez Pidal que establecería la década de los 60 como de «sequía cultural» debido, entre otras a la «*Cruzada*» de África. Esta opinión está, además, avalada por un hecho político que debiera haber modificado el contenido de las obras: es el llamado *Fecho del Imperio*. Según la opinión paradigmática.

b) La *Estoria de España* (la Primera Crónica General) sería un proyecto paralelo a la unificación jurídica de los reinos. Una vez producida la postulación del Rey al trono de Emperador, la *General Storia* y las *Siete Partidas* sustituirían los proyectos peninsulares y enfocarían una cultura europea (universal). Así se explica que estén inconclusos el *Setenario*, el *Especulo* y la *Crónica General* (vid. Iglesia Ferreiros. Diego Catalán, Ballesteros, Rico...).

El editor considera que ha demostrado que «existe» concordancia de nuestras aberraciones con las conclusiones sobre la traducción en las historias (p. CIX). Parece más bien que se iban buscando las semejanzas, y ello sería explicable por la tradición del profesor MacDonald y por los 30 años que dura su proyecto bajo los nombres señeros del Seminario de Madison.

Es preciso, sin embargo, hacer algunas precisiones con ánimo de ayudarnos entre todos a organizar *definitivamente* una propuesta coherente sobre una obra enciclopédica como la atribuida al Rey.

*Primero.* Es preciso un detenido estudio de los libros de texto de la Universidad de Salamanca (fundada por el Rey en 1254) y profundizar en las influencias internacionales (estudios de los infantes Felipe y Sancho en

París). Es preciso decir que en el *Espéculo* las fuentes canónicas y civiles *son las de las Siete Partidas*, las mismas de Bolonia, con *las mismas* precisiones respecto de el *Fuero antiguo de España*, y la alusión a *otras costumbres y casos*, a autores y sabios antiguos.

La contemporaneidad del *Fuero Real* y del *Espéculo*, uno más práctico, otro más teórico, debiera ser aquilatada con la extensión del *Fuero Juzgo* a decenas de ciudadanos desde 1155 a 1174, en fecha posterior a 1273, año en que el *Espéculo* fue dejado de lado. Una inminente edición del Ms. del *Fuero Juzgo* que el Rey concedió a Murcia en 1266 tratará de aclarar datos «lingüísticos», pero también jurídicos.

*Segundo.* Es necesaria una nueva confrontación de los textos jurídicos, a la manera de García Gallo, añadiendo una columna de *textos latinos* y explicando *las técnicas de traducción* y posibles obras del traductor o compilador, a imagen y semejanza de la labor realizada por Solalinde, pero contemplando *las diferencias de las tradiciones* y el tiempo en que fueron realizadas.

Porque se ha concedido escaso, por no decir nulo, interés a las *dos o tres técnicas* observadas por los estudiosos de la tradición científico-astronómica, algunos de cuyos libros fueron vueltos a traducir, pasándose así de una traducción literal a una segunda traducción *ad sensum*, posiblemente, como afirma Julio Samsó, para preparar mejor el material técnico y mejor organizar las *Tablas* (1263-72). Porque,

*Tercero.* En la *General Estoria* hay textos *árabes* traducidos, como en las *Siete Partidas* se han aprovechado *libros grecolatinos* (Aristóteles, especialmente) a través del árabe.

Las referencias de los estudiosos a las obras árabes de la *General Storia* son escasas. Pero un importantísimo tratado de *Mágica*, que hunde sus raíces en Caldea, y la *historia de Abraham*, y la estructura de las *Artes Liberales*, son *diferentes* de las *Siete Partidas* a pesar de ser obras contemporáneas. Aquellas se parecen más a las estrategias de Avicenna y Al-Garabi (AlGarabia en la *General Storia*) y son *las mismas* que las del *Setenario*.

*Cuarto.* La teoría de la diversidad, que figura en las *Partidas*, en el *Fuero Real*, en el *Setenario*, en el *Espéculo*, no es un ataque contra la estructura feudal en sentido propio, sino que es *un topos* retórico que hunde sus raíces en la *Torre de Babel* y en los *libros de Ovidio*, glosados ambos *pro domo sua* por los *Integamenta Ovidii*, y los tres textos (la Biblia, el Libro Mayor y los *Integamenta traducidos* en la *General Estoria I*).

Ese topos de la diversidad, explicado ya por San Agustín como un desafío intelectual que obliga a saber *lenguas* (VERBA) y *cosas* (RES), es recogido una y mil veces en la *General Estoria*. Y en los *Libros del Saber de Astronomía* se dan los nombres de las estrellas en varias lenguas, y

*Quinto.* En una comparación racional, si las obras jurídicas pretenden una afirmación del poder del Rey utilizando el Derecho de Bolonia como método moderno de unificación jurídica, la *General Estoria*, una «prosecutio», según ha demostrado Francisco Rico, de los Cánones Crónicas de

Eusebio de Cesares, incorpora, como las *Partidas*, objetivos aparentemente contradictorios.

*Quinto.1.* De una parte, traduce al castellano una inmensa colección de obras latinas clásicas, aún sin estudiar con pasión, y que son, avant la lettre, un Renacimiento al servicio de la idea medieval de la *Translatio Imperii*.

Por otro lado, incorpora saberes árabes múltiples desechados por la legislación boloñesa.

Pero lo más contradictorio, aunque Francisco Rico ha resaltado los órdenes onomásticos, es que, la estructura de la *General Estoria*, que parte del Génesis, es una adaptación tardía de obras como la *Historia Scholastica* y el *Pantheon* y de los glosadores ortodoxos (Beda, Agustín, el Greyre) cuando ya historiografía francesa e italiana habían iniciado una primera mirada «burguesa».

Estas precisiones *de tono* y de diferente manera de enfocar la aproximación textual no empecen una inmensa labor de 30 años, una excelente base filológica de la que hasta ahora carecíamos y unos materiales preciosos que ya pueden ser considerados como el comienzo de otra época para los estudios alfonsíes.

Y confirman la extraordinaria labor de un Seminario estadounidense al servicio de nuestra lengua medieval. Ojalá algún día un Gobierno de España se vuelque de igual forma con quienes nos ocupamos de Alfonso X con dedicación absoluta, pero con medio escasos y apenas apoyo institucional.

José Perona